



Asamblea General

Distr. limitada
19 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

20 a 28 de febrero de 2018

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Documento de trabajo revisado de Ghana sobre el fortalecimiento de la relación y la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales en el arreglo pacífico de controversias

Introducción

1. De conformidad con el Artículo 33 del Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, se insta a los Estados Miembros que sean parte en cualquier controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a buscarle solución, ante todo, por uno de los métodos o medios pacíficos estipulados en ese Artículo, uno de los cuales es el recurso a acuerdos u organismos regionales.
2. La necesidad del arreglo pacífico de controversias, prevista en el Artículo 33 de la Carta, se puso de relieve en la resolución [37/10](#) de la Asamblea General en la que la Asamblea aprobó la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales y reconoció el papel del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización en la elaboración del texto de esa Declaración. En ese sentido, el 9 de diciembre de 1994, el Comité Especial aprobó la Declaración sobre el Mejoramiento de la Cooperación entre las Naciones Unidas y los Acuerdos u Organismos Regionales en el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacionales (en adelante, “la Declaración de 1994”)¹.
3. La Carta estableció el Consejo de Seguridad como el órgano primordial que tiene la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, al tiempo que previó un papel para los acuerdos u organismos regionales, especialmente por lo que respecta a la solución pacífica de las controversias. En el Capítulo VIII de la Carta, se alienta a los acuerdos u organismos regionales a contribuir al mantenimiento

¹ Resolución [49/57](#) de la Asamblea General, anexo. Véanse también [A/61/204-S/2006/590](#), [A/67/280-S/2012/614](#), y la resolución [2167 \(2014\)](#) del Consejo de Seguridad.



de la paz y la seguridad siempre que sus actividades sean compatibles con los propósitos de la Carta. Se alienta al Consejo a utilizar dichos acuerdos u organismos regionales, pero esos acuerdos u organismos regionales no podrán aplicar medidas coercitivas sin autorización del Consejo de Seguridad.

4. Además, el Artículo 54 establece que se deberá mantener en todo tiempo al Consejo de Seguridad plenamente informado de las actividades emprendidas o proyectadas por organismos regionales con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Elementos principales del documento de trabajo revisado

5. En los últimos decenios, el Comité Especial ha tenido ocasión de examinar los principios que deberían guiar la relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones o acuerdos regionales, dado que los Estados Miembros esperaban que las Naciones Unidas desempeñaran un papel más importante en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y respondieran a las amenazas y los desafíos mundiales de manera más eficaz.

6. Sin menoscabo de los esfuerzos realizados en el pasado por el Comité Especial con el fin de examinar e incluso adoptar tales principios rectores, las recientes experiencias históricas y contemporáneas de la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales, en diversas iniciativas emprendidas para hacer frente a situaciones que amenazaban la paz y la seguridad internacionales, han puesto de relieve la necesidad imperiosa de promover una mejor coordinación y cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

7. Habida cuenta de la importante función que los acuerdos u organismos regionales desempeñan en la promoción del arreglo pacífico de controversias, el estado de derecho, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el mantenimiento de la paz y la seguridad, es necesario que las Naciones Unidas, incluidos tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad, estudien medidas urgentes para mejorar la relación de trabajo con los acuerdos u organismos regionales en pro de la solución pacífica de las controversias.

8. Esas medidas incluirán el examen de mecanismos institucionales que permitan que la interacción y la cooperación estratégica entre la Organización y los acuerdos u organismos regionales sean más efectivas y oportunas. En ese examen, el Comité Especial no solo podría basarse en la labor anterior sobre este tema, sino también en diversos informes fundamentales del Secretario General, incluidos “Un programa de paz” (1992) y “Un concepto más amplio de la libertad” (2005), que ponen de relieve ideas como:

- a) La seguridad regional;
- b) La función que podrían desempeñar las organizaciones regionales en la diplomacia preventiva;
- c) Los sistemas de alerta temprana;
- d) El mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos y los medios por los que las Naciones Unidas podrían colaborar con las organizaciones regionales en alianzas más previsibles y fiables.

9. Otros informes de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de estos temas también podrían ser pertinentes, a saber, por ejemplo, el informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz: aunar nuestras ventajas en pro de la paz – política, alianzas y personas.

10. Los problemas recientes han puesto de relieve la necesidad urgente de que el Comité Especial reactive y examine de nuevo el tema de la necesidad de fortalecer la cooperación, la coordinación y la relación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales en el arreglo pacífico de las controversias que amenacen la paz y la seguridad internacionales. Uno de esos problemas es la percepción de que, en algunos casos, las Naciones Unidas no han cooperado de forma eficaz con los acuerdos u organismos regionales, mientras que, en otros, ha faltado claridad con respecto a qué tipo de participación tendrían las Naciones Unidas en situaciones en las que están implicados múltiples acuerdos u organismos regionales al mismo tiempo.

11. Además, examinar de nuevo este tema dará a los Estados Miembros la oportunidad de evaluar el grado de cumplimiento o aplicación de la Declaración de 1994 con miras a subsanar cualesquiera lagunas o deficiencias evidentes en la cooperación y las relaciones de trabajo entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales en el contexto de la solución pacífica de controversias.

Lagunas o deficiencias y problemas que constituyen obstáculos para lograr una mayor cooperación

12. Se han detectado las siguientes lagunas, deficiencias y problemas que obstaculizan el logro de una mayor cooperación:

a) Cabe señalar que antes del despliegue de misiones de las Naciones Unidas en algunas zonas de conflicto (como, por ejemplo, Liberia y Sierra Leona), se produjeron intensos debates que reflejaban la ambivalencia de las Naciones Unidas con respecto al despliegue conjunto con una organización regional en África;

b) **Falta de un marco para un proceso de colaboración.** A fin de evitar malentendidos o manipulaciones deliberadas de las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta en el futuro, las Naciones Unidas deben confirmar su compromiso de trabajar más estrechamente con las organizaciones regionales creando, mediante un proceso de colaboración, un marco que defina las responsabilidades de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales pertinentes en una situación de conflicto determinada, manteniendo al mismo tiempo la flexibilidad en lo que respecta a la tasa de respuesta y otras peculiaridades de las distintas situaciones de conflicto. Por ejemplo, es un principio fundamental de las Naciones Unidas no intervenir en un conflicto cuando no hay un acuerdo de paz, mientras que algunas organizaciones y acuerdos regionales están dispuestos a hacerlo. Sin perjuicio de esto, en determinadas situaciones, no se pueden negociar acuerdos de paz sin establecer antes un cierto grado de estabilidad. Así, por ejemplo, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) desplegó efectivos en Sierra Leona y Liberia sin que hubiera acuerdos de paz y, posteriormente, creó las condiciones necesarias para que se llevaran a cabo las negociaciones que condujeron a los respectivos acuerdos de paz;

c) **Falta de un mecanismo de supervisión.** El marco de cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones o acuerdos regionales debería ir acompañado de un mecanismo de supervisión y evaluación periódica para asegurar que todas las partes cumplan sus responsabilidades;

d) **Falta de acuerdos de asociación entre las Naciones Unidas y todas las organizaciones o acuerdos regionales.** Deben adoptarse medidas concretas para celebrar consultas y ultimar los acuerdos de asociación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Para que esta relación sea provechosa, habría que indicar claramente las funciones y obligaciones de todas las partes, incluso, por ejemplo, si la aprobación de las Naciones Unidas de las misiones dirigidas por la Unión Africana o la CEDEAO se concedería antes o después del despliegue y qué efecto tendría esto en la legitimidad de esas misiones. El principio de la soberanía y

la integridad territorial de los Estados Miembros es fundamental para las Naciones Unidas. De igual modo, la Unión Africana respeta la soberanía de sus Estados miembros. Sin embargo, en el Acta Constitutiva de la Unión Africana, en marcado contraste con lo que disponía anteriormente la Carta de la Organización de la Unidad Africana, establece que la Unión tiene derecho a intervenir en un Estado miembro de conformidad con una decisión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión en circunstancias graves, a saber, crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad. Esto plantea la cuestión de cómo determinar los mandatos y de qué criterios de intervención tendrán que cumplir las dos organizaciones para asegurar una transición sin tropiezos de una misión a otra. En lo que respecta a la participación en la financiación de los gastos, por ejemplo, las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo bilaterales y multilaterales de la CEDEAO tendrán que asumir la carga de la financiación de las operaciones conjuntas de la CEDEAO y las Naciones Unidas en el futuro próximo. La mayoría de los Estados miembros de la CEDEAO no estarán en condiciones de contribuir financieramente a las misiones de paz mientras continúen tambaleándose bajo el peso de cargas de la deuda difíciles de manejar. Hace tiempo que la financiación constituye un problema importante para la Unión Africana, la CEDEAO y otras organizaciones subregionales africanas;

e) No está claro cuál es la mejor manera en que las Naciones Unidas podrían intervenir en los casos en que haya que solucionar controversias relativas a un Estado miembro de una organización regional que no es miembro de las Naciones Unidas;

f) La falta de acuerdos estructurales hace imposible que los acuerdos regionales se movilicen rápidamente para realizar tareas cuando las Naciones Unidas no pueden hacerlo;

g) El establecimiento de una oficina de enlace de las Naciones Unidas como la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana en Addis Abeba, también debería contribuir a desarrollar la relación, teniendo en cuenta las particularidades regionales;

h) En las organizaciones y los acuerdos regionales, se podría establecer un consejo de paz y seguridad que estableciera un vínculo estrecho con el Consejo de Seguridad, de forma análoga a lo que sucede con el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana;

i) **Racionalización de las iniciativas de desarrollo de la capacidad.** Es importante racionalizar las iniciativas de desarrollo de la capacidad de las Naciones Unidas y otros asociados para el desarrollo en relación con las esferas y necesidades prioritarias de los acuerdos u organismos regionales:

i) Fortalecer el papel de la sociedad civil para aumentar su contribución en la realización de investigaciones, el suministro de conocimientos especializados a las organizaciones o acuerdos regionales y la prestación de asistencia para la consecución de los objetivos declarados en diversas esferas de la paz y la seguridad;

ii) Las organizaciones y los acuerdos deberían asociarse con las universidades y otras instituciones educativas y de formación para establecer programas de formación dirigidos específicamente a desarrollar, particularmente en los jóvenes, los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para mejorar la capacidad de gestión de conflictos;

j) En los casos en que las organizaciones regionales o subregionales despliegan operaciones de mantenimiento de la paz autorizadas por el Consejo de Seguridad, contribuyen al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en consonancia con las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta y con la necesidad de aumentar la previsibilidad, sostenibilidad y flexibilidad de la financiación de las

organizaciones regionales cuando llevan a cabo operaciones de mantenimiento de la paz en virtud de un mandato del Consejo de Seguridad;

k) La cooperación entre las Naciones Unidas y algunas organizaciones o acuerdos regionales en materia de prevención de crisis y mediación ha contribuido en gran medida al mantenimiento de la paz y la seguridad en algunas partes del mundo. Sin embargo, las asociaciones en esta esfera siguen siendo, en su mayoría, *ad hoc*. Por lo tanto, existe la necesidad urgente de desarrollar una visión estratégica común, basada en un entendimiento común, a fin de fortalecer y coordinar mejor las acciones en el arreglo pacífico de controversias.

13. Se prevé que estas deficiencias que se han detectado y las propuestas que se han presentado se traducirán en directrices que servirán de marco para facilitar una mejor colaboración entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales.

14. Las referencias a la relación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana ilustran la necesidad de fortalecer la relación y la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.
